

21 de septiembre de 2018

Acuerdo 01/2018 del Rector de la Unidad Xochimilco, mediante el cual se crea la Coordinación de Docencia, dependiente de la Rectoría de la Unidad

Considerando

- I. Que la Universidad para cumplir con su objeto de educar, investigar y preservar y difundir la cultura, se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, y mantiene coherencia en sus decisiones por medio de la coordinación de las actividades académicas y administrativas.
- II. Que compete a los rectores(as) de unidad promover reuniones de coordinación e integrar comisiones para el funcionamiento coherente de las actividades de su Unidad; proporcionar apoyo a las actividades académicas de las divisiones, así como organizar actividades culturales y de difusión.
- III. Que la Unidad Xochimilco fue creada con un modelo educativo innovador denominado Sistema Modular, el cual requiere ser fortalecido y actualizado en forma permanente.
- IV. Que para responder a las necesidades de apoyo que requieren las divisiones, en la Unidad Xochimilco se han creado instancias relacionadas con la formación de profesores(as), el diseño curricular, evaluación de planes y programas de estudio, tecnologías educativas y acompañamiento a las trayectorias académicas de los alumnos(as), las cuales podrán ser potenciadas mediante la política de fortalecimiento de la docencia y del modelo educativo de la Unidad.
- V. Que las Políticas Generales de la Institución, particularmente las Políticas de Docencia, orientan a la Universidad para realizar acciones tendientes a:
 - a) Procurar que la docencia se fortalezca mediante la actualización disciplinaria del personal académico y con la incorporación de los avances pedagógicos y tecnológicos que hagan más eficiente y participativo el proceso de enseñanza-aprendizaje, y
 - b) Fomentar el desarrollo, la innovación, la consolidación y la evaluación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado acordes a las necesidades del país y al desarrollo del conocimiento.
- VI. Que las Políticas Operacionales de Docencia indican que la Universidad debe fomentar que en la adecuación o modificación de los planes y programas de estudio se considere su pertinencia académica y social, la experiencia de otras instituciones de educación superior, la opinión de especialistas y otras formas de consulta, así como garantizar que en todos los planes y programas de estudio se incorporen estrategias para el estudio y la

comunicación a través de la lectura, la expresión oral y escrita y la adquisición de otras lenguas como elementos fundamentales de una formación universitaria.

- VII. Que el desarrollo académico de la Unidad Xochimilco ha sido permanente a través de procesos de adecuación, modificación y creación de planes de estudio, presenciales o a distancia, propios y en colaboración con otras unidades universitarias, a fin de enriquecer la oferta educativa conforme a las necesidades de educación superior del país.
- VIII. Que la formación de profesores(as) requiere de programas continuos para la operación del Sistema Modular, así como la incorporación de recursos tecnológicos y el diseño de didácticas específicas de cada profesión.
- IX. Que es necesario proporcionar a los alumnos(as) acompañamiento institucional en sus trayectorias académicas, con el propósito de lograr un mejor rendimiento académico dentro del plazo establecido para la terminación de sus estudios.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 2 y 3, fracción I; el Reglamento Orgánico, artículos 43 y 47 fracciones I, III, IV, VII y X; el Reglamento de Planeación, artículo 9, fracción II; las Políticas Generales, numerales 2.10 y 2.12, y las Políticas Operacionales de Docencia, numerales 3.3 y 3.4, el Rector de la Unidad Xochimilco emite el siguiente:

Acuerdo

Primero

Se crea la Coordinación de Docencia dependiente de la Rectoría de la Unidad, que será la encargada de promover y facilitar a las divisiones académicas: la coordinación de las actividades docentes que permitan elevar la calidad y pertinencia del proceso de enseñanza aprendizaje en la Unidad, asegurar la calidad de la docencia, mediante la actualización continua del Sistema Modular; procurar la evaluación permanente de los planes y programas de estudio; fomentar la formación profesional y

pedagógica de los profesores(as), así como propiciar que los alumnos(as) reciban acompañamiento para facilitar su plena integración al modelo educativo de la Unidad.

Segundo

El (la) titular de la Coordinación de Docencia deberá contar con una trayectoria destacada en el Sistema Modular.

Tercero

La Coordinación de Docencia se organizará de acuerdo con las siguientes tareas académicas:

- a) Diseño curricular;
- b) Formación de profesores(as);
- c) Desarrollo de didácticas específicas y tecnologías educativas presenciales y a distancia;
- d) Evaluación de planes y programas de estudio, y
- e) Acompañamiento a las trayectorias académicas de los alumnos(as).

Cuarto

Las tareas de diseño curricular consistirán en asesorar al personal académico de las diferentes divisiones académicas en la creación, modificación o actualización de los planes y programas de estudio de la Unidad, con la finalidad de mantener su vigencia, relevancia y pertinencia, acorde con el Sistema Modular.

Quinto

Las tareas de formación de profesores(as) consistirán en coordinar un programa integral de formación de profesores(as) acorde con el Sistema Modular, para procurar que incorporen en su práctica las bases del modelo educativo de la Unidad.

Sexto

Las tareas de desarrollo de didácticas específicas y tecnologías educativas presenciales y a distancia consistirán en apoyar a los profesores(as) en las modalidades didácticas para abordar la enseñanza de disciplinas y facilitar el aprendizaje de los alumnos(as) en campos del conocimiento complejos.

Séptimo

Las tareas de evaluación de planes y programas de estudio consistirán en fomentar y coordinar las actividades de evaluación y actualización de los planes de estudio.

Octavo

Las tareas de acompañamiento a las trayectorias académicas de los alumnos(as) serán atendidas por esta Coordinación, misma que establecerá las modalidades idóneas para asesorar y apoyar a los alumnos(as) durante el desarrollo del plan de estudios.

Noveno

La Coordinación de Docencia apoyará las necesidades de planeación y diseño curricular del Módulo Conocimiento y Sociedad, perteneciente al Tronco Interdivisional.

Transitorio**Único**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2018.

Atentamente**Casa abierta al tiempo****Dr. Fernando De León González**
Rector de la Unidad Xochimilco



Casa abierta al tiempo